

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA "SHCP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ACT. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN LO SUBSECUENTE EL "IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "**CONSTITUCIÓN**" establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado observando el principio de máxima publicidad, así como que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes;
- II. Que el artículo 134 de la **CONSTITUCIÓN**, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- III. Que el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo "**LEY DE PRESUPUESTO**", establece que la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
- IV. Que el artículo 106 de la **LEY DE PRESUPUESTO** establece que los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "**LEY DE TRANSPARENCIA**";
- V. Que los Estados Unidos Mexicanos ha sido uno de los ocho países elegidos en el marco de la iniciativa denominada *Open Government Partnership* del Presidente de los Estados Unidos de América, por la calidad e implementación de la **LEY DE TRANSPARENCIA** y los destacados logros obtenidos en materia de transparencia, y
- VI. Que motivados por lo anterior, es de interés para la **SHCP** y para el **IFAI** coadyuvar en el establecimiento de acciones tendientes al fortalecimiento de la transparencia en el uso de los recursos públicos federales, a fin de que éstos sean utilizados de acuerdo a los criterios que se establecen en los artículos 134 de la **CONSTITUCIÓN** y 1 de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

DECLARACIONES

I. Declara la SHCP, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**, y 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo la "**LEY ORGÁNICA**".
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la **LEY ORGÁNICA** le compete proyectar los egresos del Gobierno Federal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional, llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación, y
- c) Tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el IFAI, que:

- a) Es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestariamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV, y 90 de la **CONSTITUCIÓN**, 45 de la **LEY ORGÁNICA**, 33 de la **LEY DE TRANSPARENCIA**, y 1o. y 8o. del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, y
- b) Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 36 de la **LEY DE TRANSPARENCIA**, 6, fracción IV, y 23, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer bases de colaboración entre las **PARTES**, para que el IFAI cuente con la asesoría técnica que le permita la ejecución de diversas actividades dirigidas a promover la cultura de la transparencia presupuestaria entre los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, partiendo de los logros a nivel federal en el marco de la **LEY DE TRANSPARENCIA**, la **LEY DE PRESUPUESTO** y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como impulsar acciones para continuar fortaleciendo la transparencia presupuestaria en la Administración Pública Federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA SHCP.- La SHCP se compromete a:

- a) Empezar la difusión del Portal de Transparencia Presupuestaria como parte de un mecanismo proactivo a favor de la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Federal, y
- b) Brindar, en términos de las disposiciones aplicables, asesoría y asistencia técnica al IFAI en el marco de los actos de promoción de acciones de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, que éste lleve a cabo.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL IFAI.- El IFAI se compromete a:

- a) Capacitar a los servidores públicos de la SHCP a efecto de que con su desempeño se continúe fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas, así como de protección a los datos personales e información privada de los particulares;
- b) Organizar y realizar una estrategia que privilegie la publicación de la información de oficio, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA;
- c) Incluir en el Portal de Obligaciones de Transparencia del IFAI, en el apartado XVII "Información Relevante", en el que se hace referencia a la publicación de cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, una liga al Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, y
- d) Publicar un número especial, dentro de la Colección de los Cuadernos de Transparencia, sobre el tema de la Transparencia Presupuestaria en México antes de que concluya la vigencia de este convenio.

CUARTA.- PUBLICIDAD.- Las PARTES acuerdan que el presente instrumento es público, situación por la cual los particulares podrán tener acceso a los mismos en los términos que establece la LEY DE TRANSPARENCIA.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las PARTES en términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, especialmente para las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las PARTES deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

La SHCP: Avenida de los Constituyentes número 1001, Edificio C 1, Piso 1, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.

El IFAI: Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, México, Distrito Federal.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2012.

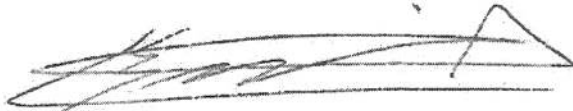
OCTAVA.- TERMINACIÓN.- Cualquiera de las **PARTES** podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.- Las **PARTES** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo y dentro de sus respectivas competencias las dudas que, en su caso, surjan respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento, se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 1° de julio de 2011, quedando un ejemplar en poder de cada una de las **PARTES**.

Hoja de firma del convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ACT. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

JP

Hoja de firma del convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

LA COMISIONADA PRESIDENTA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J. Peschard', is written over a faint circular stamp or watermark.

DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL